



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 5.25.02
AGC. FISCALIZACIÓN DE PATIOS Y MERCADOS
GASTRONÓMICOS

Auditoría de Desempeño
Período 2024

Informe Final de Auditoría

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO N°: 5.25.02

NOMBRE DEL PROYECTO: Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Fiscalización de patios y mercados gastronómicos.

OBJETO:

Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n° 3.182 (DGFyC), Programa n° 92: "Fiscalización de actividades comerciales" (Patios y mercados gastronómicos).

OBJETIVO:

Examinar el desempeño de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión inspectiva desplegada en el período 2024 por el auditado en los patios y mercados gastronómicos de C.A.B.A.

PERÍODO: Año 2024.

JURISDICCION: 24 -Ministerio de Justicia.

Ogese: 261 –Agencia Gubernamental de Control

U.E: 3182 (DGFyC). Prog: N° 92

PRESUPUESTO:

	Sancionado	Vigente	Devengado
Prog. N° 92	\$ 7.048.169.628.-	\$ 11.052.893.990.-	\$ 11.015.126.179.-

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Sr. Lucas Coria (hasta 31.07.2025).

Sr. Mariano Palopoli (desde 01.08.2025).

Auditor Supervisor:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 17 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre 2025.

Código de Proyecto: N° 5.25.02

Denominación del Proyecto: Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Fiscalización de patios y mercados gastronómicos.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Dirección Gral. de Control de Seguridad y Relaciones Gubernamentales.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) dependiente de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n° 3.182 (DGFyC), Programa n° 92: "Fiscalización de actividades comerciales" (Patios y mercados gastronómicos).

Objetivo de la Auditoría: Examinar el desempeño de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión inspectiva desplegada en el período 2024 por el auditado en los patios y mercados gastronómicos de C.A.B.A.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de esta AGCBA, abarcando las tareas inspectivas y controles desarrollados en el año 2024 por la Dirección General de Fiscalización (DGFyC) en los patios y mercados gastronómicos de la Ciudad.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones:

1. La formulación de metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024) para las áreas intervinientes en la fiscalización de patios y mercados gastronómicos resulta deficiente, atento que no se encuentran desagregadas -por rubro- las cantidades previstas fiscalizar.
2. La base de inspecciones de la DGFyC presenta inconsistencias. La falta de incorporación del rubro fiscalizado - o nomenclador del cuadro de uso del Código Urbanístico (CUR) - y la ausencia de uniformidad de criterio en la carga del domicilio en el sistema, afectan el control interno, impiden confeccionar estadísticas anuales por rubro y determinar si la inspección abarcó en forma integral el mercado gastronómico o sólo un local interno del mismo.
3. No fueron verificados por la SGO de Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, el 59,8% de las solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -o locales internos de este último- que en el período examinado finalizaron con la aprobación, rechazo o caducidad del trámite por la DGHyP.
4. En las inspecciones integrales a los mercados gastronómicos practicadas por la SGO AIP no son fiscalizados el total de sus locales internos. La falta de abordaje integral, en una única inspección, del establecimiento y sus locales comerciales interiores, atenta contra la optimización de los recursos inspectivos.

CONCLUSION.

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente, se concluye que durante el año 2024 fueron detectadas debilidades relacionadas con el abordaje inspectivo desplegado por el auditado en los patios y mercados gastronómicos que funcionan en la CABA.

En este sentido, en el período examinado no fueron fiscalizados el total de estos establecimientos - donde concurren una importante cantidad de personas-, y en aquellos mercados gastronómicos que fueron fiscalizados mediante una inspección integral, la misma no comprendió las fiscalizaciones de sus locales interiores. Por otra parte, cabe señalar que en el período analizado no fueron llevadas a cabo las verificaciones de la totalidad de trámites finalizados

en la DGHyP correspondientes a solicitudes de autorización de actividad económica. Estas actividades que se encuentran autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud por declaración responsable requieren la intervención posterior de la DGFyC a efectos de verificar que las condiciones del local se ajusten a la declaración responsable (trámite aprobado), o bien, que el local no se encuentre en funcionamiento (trámites rechazados o declarados caducos ante la falta de impulso).

La situación supra señalada amerita una revisión o ajuste normativo, dado que posibilita que los locales o establecimientos puedan encontrarse funcionando indefinidamente sin contar efectivamente con la autorización otorgada. A dicho efecto, bastaría que el particular inicie la solicitud de autorización -que ya le permite funcionar-, y una vez declarada la caducidad por acto administrativo ante la falta de impulso del mismo, inicie una nueva solicitud

Palabras Claves: Fiscalización - Gastronómico – Patio – Mercado - Control

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“AGC. FISCALIZACIÓN DE PATIOS Y MERCADOS GASTRONÓMICOS”
PROYECTO N° 5.25.02

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131 y 135 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC). Unidad Ejecutora n° 3.182 (DGFyC), Programa n° 92: “Fiscalización de actividades comerciales” (Pacios y mercados gastronómicos).

2. OBJETIVO

Examinar el desempeño de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC), evaluando la adecuación de sus recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía, con relación a la gestión inspectiva desplegada en el período 2024 por el auditado en los patios y mercados gastronómicos de C.A.B.A.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 164/24 de

esta AGCBA, abarcando las tareas inspectivas y controles desarrollados en el año 2024 por la Dirección General de Fiscalización (DGFyC) en los patios y mercados gastronómicos de la Ciudad.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que implicaran salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable¹ para la fiscalización y control de los patios y mercados gastronómicos.
- Solicitud de informes UAI realizados en el año 2024 en la DGFyC.
- Recopilación de informes anteriores efectuados por esta AGCBA en la Dirección General auditada.
- Relevamiento de la estructura organizacional y responsabilidades de la DGFyC establecida por la Resol. N° 368/AGC/20 y modificaciones acaecidas en el período bajo análisis.
- Solicitud de información y/o documentación al Organismo auditado.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024) con relación a las áreas de la DGFyC intervinientes en el control y fiscalización de los patios y mercados gastronómicos. Metas. Grado de cumplimiento.
- Requerimiento a la Dir. Gral. de Fiscalización y Control (DGFyC) de los siguientes listados:²
 - ✓ Universo de inspecciones realizadas por la totalidad de áreas de la DGFyC durante el año 2024.
 - ✓ Listado discriminado de inspecciones realizadas en patios y mercados gastronómicos en el año 2024.
 - ✓ Listado discriminado de inspecciones practicadas en el año 2024 a los locales comerciales ubicados dentro de los patios y mercados

¹ Ver Anexo I.

² Los listados fueron requeridos con el siguiente detalle: Área, Rubro fiscalizado, Nombre de Fantasía, Razón Social, Dirección, Fecha de Programación, Motivo/origen de la Inspección, Nro. de Informe/ticket, Estado del Local, Fecha y hora de Inspección, Resultado de Inspección, Cantidad de Actas labradas y motivo de las mismas, Inspectores Intervinientes

gastronómicos, con individualización del establecimiento al que corresponden.

- Análisis y depuración de los listados supra señalados.
- Conformación del universo de inspecciones efectuadas por la DGFyC en el período examinado en los patios y mercados gastronómicos.
- Cruce entre inspecciones practicadas en patios y mercados gastronómicos durante el año 2024 y los siguientes listados proporcionados por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos³:
 - ✓ Patios y mercados gastronómicos que a la finalización del período examinado contaban con la habilitación/autorización de actividad económica otorgada o en trámite.
 - ✓ Locales comerciales ubicados en mercados gastronómicos cuya solicitud de autorización de actividad económica fue aprobada, rechazada o declarada caduca en el año 2024 por la DGHyP.
- Verificación de circuitos, procedimientos y check list utilizados para la fiscalización y control durante el período examinado.
- Relevamiento en la web del GCABA de publicaciones relacionadas con patios y mercados gastronómicos.⁴
- Requerimiento del listado de denuncias ingresadas en el año 2024 y derivadas a la DGFyC para su intervención, recaídas en los rubros bajo análisis.
- Listado de inspecciones realizadas por la DGFyC con motivo de las denuncias supra señaladas.⁵
- Relevamiento in situ de los patios y mercados gastronómicos.
- Confección de muestras de informes de inspecciones correspondientes a fiscalizaciones efectuadas en el año 2024 en patios y mercados gastronómicos.
- Entrevistas con los siguientes funcionarios de la DGFyC:

³ Dicha información fue obtenida de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) en función de requerimientos efectuados en el marco del Informe de auditoría n° 5.25.03.

⁴ <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/recorrido/mercados-y-patios-gastronomicos> y <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/gastronomia/mercados-y-patios-gastronomicos>.

⁵ Con detalle de: Área Interviniente, Rubro fiscalizado, Nombre de Fantasía, Razón Social, Dirección, Fecha de Programación, Motivo/origen de la Inspección, Nro. de Informe/ticket, Estado del Local, Fecha y hora de Inspección, Resultado de Inspección, Cantidad de Actas labradas y motivo de las mismas, Inspectores Intervinientes

- GO Actuaciones e Inspección Polivalente.
- SGO Auditorías Integrales Programadas.
- GO Nocturnidad.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Obtención de datos presupuestarios en el Sistema SIGAF de la Cuenta de Inversión correspondiente al periodo analizado, referente a la DGFyC.

5.1. MUESTRA SELECCIONADA.

A fin de verificar la confiabilidad de la información obrante en los listados proporcionados por la DGFyC respecto a los datos sustantivos de las inspecciones y sus resultados, se realizó una muestra del universo de inspecciones realizadas en el año 2024 en patios y mercados gastronómicos.

Sobre un total de 77 inspecciones, se confeccionó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad del 95% y un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total 43 informes de inspección.

Para su selección, se procedió al sorteo por método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 29 de mayo de 2025 y el 14 de octubre de 2025.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

6.1 Marco Referencial:

Por Ley N° 2.624⁶, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad⁷ de la CABA.

Conforme lo establecido en sus arts. 2° y 3°, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código respectivo que se desarrollan en la Ciudad, en el otorgamiento de permisos para las actividades llevadas a cabo en dominio de uso público y privado -con excepción de aquellas desarrolladas en la vía pública cuyo control y fiscalización recae en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público-, en las

⁶ Texto consolidado por Ley n° 6.764.

⁷ Actual Ministerio de Justicia.

obras civiles públicas y privadas comprendidas en el Código de Edificación (C.E), y además, es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la C.A.B.A.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo y está compuesta por las siguientes Direcciones Generales:

- Habilitaciones y Permisos.
- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras.
- Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Legal y Técnica.

6.2 **Marco conceptual.**

La Ley n° 6.101⁸ aprobó la “Ley marco de regulación de actividades económicas de CABA”, cuyo objeto es regular los principios y pautas generales que rigen las autorizaciones en el ejercicio de las actividades económicas de la CABA **-y su posterior fiscalización-**, teniendo por *finalidad la promoción de dichas actividades*, de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable.

En su art. 3°, define a la **actividad económica** como “*toda acción comercial y/o industrial, consistente en la producción de bienes y/o prestación de servicios*”.

Y en el ámbito de la CABA, no pueden ejercerse actividades económicas sin la clase de autorización correspondiente.

Conforme el art. 8 de la Ley, existen 3 clases de autorizaciones que otorga la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) para el ejercicio de actividades económicas:

- ✓ **Declaración Responsable:** En este tipo de autorización, la presentación de la declaración autoriza el funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de la verificación posterior que debe efectuar la DGFyC.

Con relación a los patios y mercados gastronómicos *-cuya faz inspectiva por parte de la DGFYC es examinada en el presente informe - pueden comenzar a desarrollar la actividad económica con*

⁸ Texto consolidado por Ley n° 6.764.

el inicio de la solicitud de autorización de funcionamiento mediante la declaración responsable con plano, conforme lo prevé el Anexo II de la Res. N° 150/AGC/23⁹.

- ✓ **Licencia de Actividad Económica:** Como regla general¹⁰, estos locales no pueden iniciar la actividad económica hasta que sea notificado el acto administrativo que autoriza el comienzo de la actividad.
- ✓ **Permiso de actividad económica:** La autorización es otorgada mediante permiso cuando se requiere para un evento o una actividad de carácter transitorio o limitada a un breve período de tiempo que fije la autoridad de aplicación.

En su Título V, la Ley n° 6.101¹¹ contempla y define diversas cuestiones relacionadas con la fiscalización de las actividades económicas.

Al respecto, prevé que la evaluación y comprobación de conformidad con el ordenamiento jurídico del ejercicio de las actividades económicas, es realizada por los *inspectores* (art. 23)

Y, conforme la definición prevista en su art. 24, **inspectores** son *“funcionarios públicos que fiscalizan el cumplimiento de la normativa vigente, en ejercicio de la verificación del poder de policía, de las actividades económicas en materia de funcionamiento, salubridad, seguridad e higiene”*.

Finalmente, dicha norma establece los deberes y obligaciones de los inspectores (art.25); las acciones a las que están facultados durante el desarrollo de la labor inspectiva (art. 26) y aspectos propios del acto inspectivo, entre ellos, la confección de un informe de inspección circunstanciado, con opinión fundada sobre el resultado de la fiscalización practicada (art.27).

⁹ La Res. N° 150/AGC/23 aprobó un nuevo procedimiento para la tramitación de autorización de actividades económicas (Anexo I), definió los tipos de trámites según los diversos usos (Anexo II) y aprobó los formularios de presentación de las solicitudes (Anexo III)

¹⁰ La nueva redacción del art 8 efectuada por Ley n° 6.616, y la Resolución n° 150/AGC/23 que aprueba el procedimiento para tramitar la autorización de actividades económicas, faculta a la AGC para que en forma excepcional, libre el uso de la actividad económica en forma anticipada y condicionada, siempre que cumpla con la totalidad de la documentación requerida; que mediante inspección previa se verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y funcionamiento, y que del análisis del trámite resulten observaciones menores que no comprometan las condiciones verificadas por la inspección.

El librado al uso de la actividad económica en forma anticipada y condicionada puede ser dejada sin efecto en caso de verificarse el incumplimiento de lo mencionada en el párrafo anterior, no pudiendo funcionar la actividad hasta tanto se otorgue lo solicitado.

¹¹ Texto consolidado por Ley n° 6.764.

Patio y Mercado gastronómico. Definiciones

A partir de la modificación del Código Urbanístico¹² (CUR) mediante la Ley n° 6.361 (año 2020), estos rubros/ usos fueron definidos e incorporados al “cuadro de usos”¹³ de dicho Código.

En efecto, el art. 4 de la Ley supra señalada incorpora al artículo 1.4.2.2 “Tipos de Uso” del Título 1 del Código Urbanístico -entre otras- las siguientes definiciones:

- **Mercado gastronómico (Nomenc. 1.5.2):** Establecimiento con espacios comunes y sectores comercialmente independientes de elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas, con posibilidad de ser consumidos en el lugar.
- **Patio gastronómico (Nomenc. 1.5.1):** Establecimiento cubierto, semicubierto y/o descubierto, con espacios comunes y acceso al público en donde se desarrolla la elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas *dentro de unidades móviles, estructuras temporarias y/o vehículos gastronómicos* con posibilidad de ser consumidos en el lugar.¹⁴

La principal diferencia entre ambos rubros/ usos, radica en que los mercados gastronómicos cuentan con locales o sectores comercialmente independientes, debiendo solicitar cada local interno su respectiva autorización de actividad económica.

Por ello, los mercados gastronómicos (predio) así como también cada local comercial que funcione dentro de él deben solicitar la autorización de actividad económica ante la DGHyP, encontrándose el control y fiscalización de sus condiciones de funcionamiento, higiene y seguridad bajo la órbita de la DGFyC.

¹² Ley n° 6.099.

¹³ Conf. art. 18 de la Ley n° 6.361.

¹⁴ Casi a la finalización del período auditado, mediante art. 10 de la Ley n° 6.776 (fecha de sanción 12.12.2024, BOCBA 7.026 del día 26.12.2024), fue modificada la definición de patio gastronómico por la siguiente: “Establecimiento cubierto, semicubierto y/o descubierto, con espacios comunes y acceso al público en donde se desarrolla la elaboración, preparación, exposición y venta de productos comestibles y bebidas dentro de unidades móviles, estructuras temporarias y/o vehículos gastronómicos con posibilidad de ser consumidos en el lugar y otros usos compatibles que no modifiquen su carácter ni alcance”

Por el contrario, los patios gastronómicos contienen en lo sustancial vehículos gastronómicos (food truck) que se encuentran regulados por la Ley n° 5.707¹⁵.

En este caso, la autorización de actividad económica de los patios gastronómicos (predio) también recae bajo la órbita de la DGHyP, pero los food truck requieren contar para su funcionamiento con una habilitación general del vehículo¹⁶, que consiste en la aprobación de sus condiciones higiénico-sanitaria ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHySA) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

En cuanto a la fiscalización de los food truck, ya sea en espacio público o privado, también corresponde a la DGHySA, encontrándose fuera de la competencia de la DGFyC.

A su vez, la Ley n° 6.100 -que aprobó un nuevo Código de la Edificación (C.E)¹⁷-, fue modificada por la Ley n° 6.438 en el año 2021.

En sus Ptos. 3.8.1.3.1 y 3.8.1.3.2 (Patio y mercado gastronómico, respectivamente) del Código y en los reglamentos técnicos respectivos¹⁸, se encuentran establecidos los recaudos de habitabilidad, iluminación y ventilación, accesibilidad y medios de salida, salubridad e instalaciones complementarias y salubridad de estas actividades económicas

En el presente informe son abordadas las tareas inspectivas desplegadas durante el año 2024 por distintas áreas de la DGFYC sobre las actividades económicas “patio gastronómico” y “mercado gastronómico”, así como también en los locales internos de este último.

En lo sustancial, las verificaciones y fiscalizaciones practicadas a dichas actividades económicas con motivo de los siguientes trámites gestionados por la DGHyP durante el año 2024 y que contaron con el acto administrativo (disposición) respectivo, los cuales fueron examinados por esta AGCBA en el marco del informe de auditoría n° 5.25.03:¹⁹

¹⁵ Conforme el art. 2 de la Ley 5.707, un “vehículo gastronómico es todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimentos y bebidas. Dicho módulo puede ser con motor incorporado o acarreado por motor.

¹⁶ Los food truck no requieren autorización de actividad económica de la DGHyP.

¹⁷ Dicha Ley sustituyó el anterior Código de Edificación sancionado por Ordenanza n° 34.421

¹⁸ RT-030801-020301-01 (patio gastronómico); RT-030801-020301-02 (mercado gastronómico).

¹⁹ Informe de auditoría n° 5.25.03 “AGC – Habilitación de patios y mercados gastronómicos – auditoría de desempeño - período: año 2024).

- Autorización de actividad económica.
- Rechazo de actividad económica.
- Caducidad del trámite de solicitud de autorización

○ **Dirección General de Fiscalización y Control. Estructura.**

Al comienzo del año 2024, la estructura organizativa de la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFyC) se encontraba aprobada por Res. N° 368/AGC/2020²⁰, siendo modificada en el período analizado por la Res. n° 55/AGC/2024.

El organigrama vigente al 31/12/2024 obra en Anexo II del informe.

○ **Planificación Anual:**

Los objetivos de gestión de las diversas áreas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) previstos para el período examinado, fueron establecidos por Res. N° 29/AGC/24²¹ que aprobó el Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024).

El POA se divide en dos secciones: a) Plan de Fiscalización, aplicable²² – entre otros- a la DGFyC; y b) Plan de Gestión de Trámites Sustantivos, aplicable²³ –entre otros- a DGHyP.

En el primero se establecen las metas que deberán alcanzarse para los indicadores de inspecciones, verificaciones y protocolos de muestras, mientras que en el segundo para las habilitaciones, permisos, transmisiones y registros.

Los indicadores y metas previstas en el POA, así como su grado de cumplimiento, se exponen a lo largo del presente informe al efectuarse el análisis de cada una de las áreas de la DGFyC encargadas de la fiscalización y control de los mercados y patios gastronómicos.

Antecedentes de control interno.

Con relación a este punto, fue requerido a la DGFyC²⁴ acompañe informes de auditoría interna realizados en el año 2024 relacionados con los

²⁰ BOCBA n° 6.009 de fecha 1.12.2020.

²¹ Publicado en el BOCBA n° 6.798 de fecha 23/01/2024 (IF-2024-3754598-GCABA-AGC).

²² Aplicable también a la DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, DG Fiscalización y Control de Obras y Control Inspectivo y Unidad Operativa de Fiscalización Integral (Sección II).

²³ Aplicable también a la DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Coordinación Administrativa y la DG de Fiscalización y Control de Obras (Sección I).

²⁴ Requerido por Nota NO-2025-00004866-AGCBA-DGINS.

Patios y Mercados Gastronómicos y/o realizados en las áreas que efectúan el control y fiscalización de dichas actividades económicas.

En respuesta, el Organismo auditado informó por IF-2025-13196355-GCABA-DGFYC que “*No hubo auditoría interna sobre el tema Patios y Mercados Gastronómicos*”.

➤ **Fiscalización y control de patios y mercados gastronómicos.**
Áreas intervinientes.

Las tareas inspectivas desarrolladas en los patios y mercados gastronómicos, así como en los locales interiores de estos últimos, son llevadas a cabo principalmente por las siguientes áreas de la DGFyC:

- Subgerencia Operativa de Auditorías Integrales Programadas: Esta modalidad inspectiva (AIP) se practica notificando en forma previa al comerciante la fecha que será llevada a cabo la fiscalización. En la inspección es verificado el cumplimiento de todos los recaudos exigidos por la normativa a los patios y mercados gastronómicos, pudiendo ser llevada a cabo también en los locales interiores de los mercados.
Para el desarrollo de la tarea inspectiva, los inspectores cuentan con un check list integral que contiene el detalle de los recaudos a verificar.
- Subgerencia Operativa de Fiscalización Nocturna: En caso de que la inspección sea practicada a locales que funcionan en horario nocturno.²⁵
- Subgerencia Operativa Verificaciones, Suspensiones y Rechazos: Esta subgerencia lleva a cabo las verificaciones de los locales ante requerimiento de la DGHyP, ya sea luego del otorgamiento de la autorización de la actividad económica, su rechazo o ante la declaración de caducidad del trámite.
- Subgerencia Operativa Inspecciones Simples. En los casos de inspecciones a locales internos de los mercados gastronómicos.

²⁵ La SGO Fiscalización Nocturna practica las inspecciones en el horario de 22hs a 6hs.

Las misiones y funciones de las áreas supra señaladas se encuentran establecidas por la Resolución n° 55/AGC/2024 y obran detalladas en el Anexo III del presente.

Manual de procedimiento:

La DGFyC cuenta con un Manual de Procedimientos aprobado por Disposición n° 81/DGFyC/21²⁶ para el desarrollo de las tareas inspectivas.

El propósito fundamental del manual inspectivo es expresar de manera clara, sencilla y precisa el procedimiento de inspecciones que ejecutan los inspectores de la DGFyC respecto de la constatación y verificación de las condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene de la actividad económica privada, sea comercial, industrial o de servicio en el ámbito de la CABA.

En este sentido, describe y detalla el circuito inspectivo desde su inicio hasta su finalización, junto con los deberes de los inspectores y la metodología de trabajo. Asimismo, detalla los distintos tipos de inspecciones existentes y los documentos generados según el resultado de la inspección.

A su vez, señala los recursos materiales y tecnológicos que cada inspector debe tener al llevar a cabo su labor fiscalizadora, entre ellos una Tablet, actas de comprobación, circunstanciadas, de intimación, de secuestro y fajas de clausura.²⁷

Con relación al circuito de inspecciones y check list utilizado en el acto inspectivo, obran en Anexo IV.

▪ Fiscalizaciones DGFyC año 2024.

Del análisis de los listados proporcionados por la DGFyC surge que:

✓ Fiscalizaciones DGFyC año 2024 -por área-:

Las diversas áreas de la DGFyC llevaron a cabo en el período auditado un total de 59.449 inspecciones.

²⁶ BOCBA n° 6.137 de fecha 31.05.2021.

²⁷ En comparación al anterior manual de procedimiento (aprobado por Dispo. N°. 1415/DGFyC/09), el manual vigente (aprobado por Disposición n° 81/DGFyC/21) difiere -en lo sustancial- en la cantidad de inspectores que deben intervenir en el acto inspectivo. Ello por cuanto el anterior establecía que las tareas inspectivas debían ser llevadas a cabo por grupos de, al menos, 2 personas, *mientras que el actual señala en forma expresa y precisa, que la labor inspectiva debe ser desarrollada en forma individual, actuando sólo un inspector*. Sólo en forma excepcional, la inspección puede ser llevada a cabo en grupo o por binomios, siempre que se encuentre detallada en forma específica en la Orden de Trabajo.

Por área, el detalle de las fiscalizaciones es el siguiente:

Inspecciones DGFYC 2024	
Área	Cantidad Inspecciones
SGO Eventos Deportivos	510
SGO Eventos Masivos	639
SGO Est. Hoteles y Pensiones	1.861
SGO Est. Deportivos	2.606
SGO Est. Educativos	3.032
SGO Est. Salud y Geriátricos	3.023
SGO Grandes Superficies	4.602
SGO Audit. Integral Programada	6.577
SGO Fiscalización Nocturna	7.067
SGO Verificaciones	6.529
SGO Fiscalización Crítica	9.108
SGO Inspecciones simples	13.985
TOTAL	59.449



Del total, la cantidad de 47.262 inspecciones (79,5%) tuvieron un resultado efectivo, mientras que 12.187 (20,5%) fueron no efectivas en virtud que al momento de la inspección el local se encontraba cerrado, o bien, el era domicilio inexistente.

Motivo	Cantidad
Local cerrado	11.984
Domicilio Inexistente	203
Total Inspecciones no efectivas	12.187

▪ **Fiscalizaciones año 2024 en patios y mercados gastronómicos.**

El listado discriminado proporcionado por el auditado con las fiscalizaciones practicadas en dichas actividades económicas contiene un total de 137 registros de inspecciones.

Del análisis efectuado por el equipo auditor, surge que la base suministrada contiene inspecciones realizadas a rubros/usos distintos a los examinados en el presente informe. Ello por cuanto constan incluidas fiscalizaciones a diferentes shoppings (paseos de compra) de la CABA y sus respectivos patios de comida.

Esta deficiencia obedece a que no es incorporado el rubro fiscalizado conforme su correcta denominación o con el nomenclador del cuadro de usos del CUR, sino que la carga de los registros es efectuada con denominaciones genéricas como “gastronómico”, “venta alimentos”, “centro comercial” “esparcimiento y recreación”.

En función de ello, fue requerido un nuevo listado con las inspecciones realizadas en el año 2024 en los establecimientos contemplados en el cuadro de usos del CUR con nomenclador 1.5.1. (patio gastronómico) y 1.5.2 (mercado gastronómico), así como de sus locales comerciales interiores.

El nuevo listado proporcionado²⁸ contiene un total de 63 inspecciones realizadas en el año 2024 a patios y mercados gastronómicos.

A efectos de verificar la integridad y completitud de la nueva información remitida, el equipo auditor procedió a constatar en la base total de inspecciones de la DGFyC (59.449 inspecciones), aquellas fiscalizaciones recaídas en cada uno de los domicilios que solicitaron autorización de actividad económica bajo los rubros patios y mercados y gastronómicos, ante la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP).

De dicho procedimiento resulta que este nuevo listado acompañado se encuentra incompleto, atento que en la base total de inspecciones fueron

²⁸ Proporcionado en formato Excel

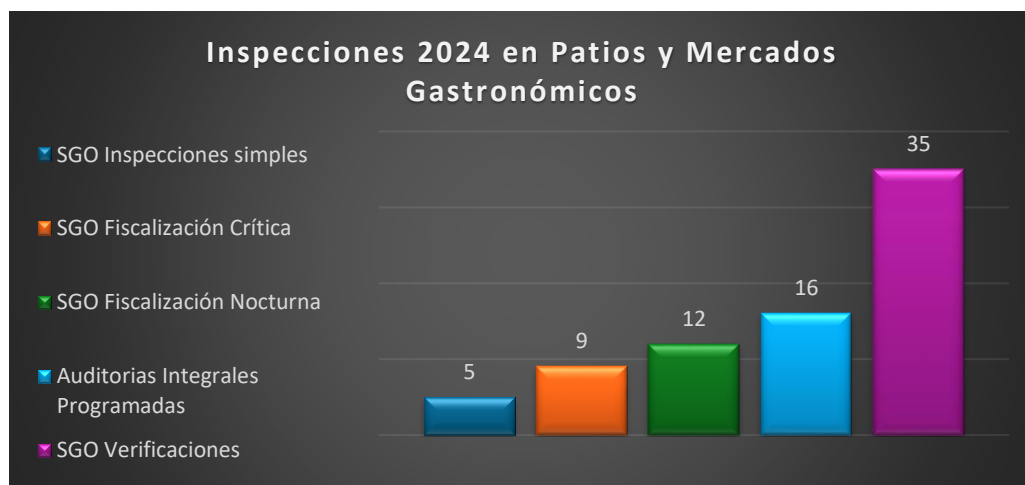
detectadas 14 fiscalizaciones en domicilios con solicitud de habilitación bajo los rubros analizados y que constan en los listados de la DGHyP, no informadas en el nuevo listado remitido por la DGFyC.

Esta diferencia obedece a la carga deficiente del domicilio inspeccionado en la base de inspecciones, atento que fiscalizaciones practicadas en un establecimiento son registradas con diferentes alturas de calle.²⁹

Habiendo sido incorporadas las mismas, surge que el total de fiscalizaciones en los patios y mercados gastronómicos durante el año 2024 asciende a un total de 77 inspecciones.

Las áreas de la DGFyC que llevaron a cabo dichas inspecciones fueron las siguientes:

Inspecciones patios y mercados gastronómicos año 2024	
Área	Cantidad Inspecciones
SGO Audit. Integ. Programada (AIP)	16
SGO Fiscalización Nocturna	12
SGO Verificaciones	35
SGO Fiscalización Crítica	9
SGO Inspecciones simples	5
TOTAL	77



²⁹ Por ejemplo, el mercado gastronómico “Merkat villa crespo”. Fueron proporcionadas inspecciones sólo del domicilio Thames 741, no obstante que al establecimiento también le corresponde la altura Thames 743/745, inspecciones éstas que obran en la base general y que no fueron proporcionadas en el último listado.

El resultado de las 77 inspecciones fue el siguiente:

Resultado	Totales
Con Irregularidades	15
No subsana causal de clausura	2
Subsana causal clausura/cumple clausura	6
Violación de Clausura	3
Sin Irregularidades	17
Local cerrado/ Activ Inexist /sin actividad	22
Clausura parcial/total	12
Total general	77

- **Fiscalizaciones -por local-**

El siguiente cuadro refleja el total de fiscalizaciones practicadas durante el período 2024 en cada patio y mercado gastronómico.

Rubro	Domicilio	Inspección
Patio gastronómico	San Martín 1095	0
Patio gastronómico	Av. Rafael Obligado 7010/16	0
Mercado gastronómico	Blanco Encalada 1807, Monroe 1850	0
Patio gastronómico	Pepirí 135/63/85	1
Patio gastronómico	Manso Juana 909	2
Mercado gastronómico	Álvarez, Donato, Tte. Gral. 175	4
Mercado gastronómico	Armenia 1744	4
Patio gastronómico	Córdoba Av. 2135/49	4
Patio gastronómico	Corrientes Av. 420/Reconquista 358	4
Mercado gastronómico	Rosario 623/5	4
Mercado gastronómico	L.N.Alem 852, Tres Sargentos 310	7
Mercado gastronómico	Av Ctes. 1658, Sarm. 1601/7, Mont.306	8
Mercado gastronómico	Mendoza 1743, Olazábal 1780	14
Mercado gastronómico	Thames 741/45	25
Total		77

Del cuadro supra expuesto resulta que 11 establecimientos, equivalente al 78,5% del total de patios y mercados gastronómicos pasibles de inspección, tuvieron al menos 1 fiscalización durante el año 2024, ya sea al establecimiento en general (predio) y/o a un local interno en particular.

A continuación, se expone el abordaje inspectivo realizado por la DGFyC en el año 2024 en cada uno de los patios y mercados gastronómicos, y en los locales internos de estos últimos.

Para el desarrollo de esta tarea, en primer lugar, se efectuó el cruce entre el listado de inspecciones de la DGFyC y las bases de datos de la DGHyP - obtenidas en función del informe de auditoría n° 5.25.03-, donde constan los trámites de solicitud de autorización de actividad económica de los rubros bajo análisis que finalizaron en el año 2024 con disposición de aprobación, rechazo o caducidad de la solicitud.

Cabe señalar que ante la disposición de DGHyP que aprueba, rechaza o declara caduca la solicitud de autorización de actividad económica, corresponde la posterior verificación por parte de la DGFyC -a través de la SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos- que las condiciones del local se ajusten a la declaración responsable (aprobado), o bien, que el local se encuentre correctamente cerrado en los casos que los trámites hayan sido rechazados o declarados caducos ante la falta de impulso.

De un primer análisis, surge una significativa diferencia entre la cantidad de trámites finalizados en el año 2024 por la DGHyP y las inspecciones realizadas por DGFyC.

En función de ello, el equipo auditor requirió los informes de inspección realizados por la SGO AIP en el año 2024 en patios y mercados gastronómicos, a fin de verificar si en las inspecciones integrales programadas de dichos establecimientos (predios), también son fiscalizadas las condiciones de sus locales interiores, cumplimentando así a través de un único acto inspectivo integral, la verificación de los locales interiores cuyos trámites la DGHyP dispuso su aprobación, rechazo o caducidad.

De la compulsa a los informes de inspección, se verificó que en las Auditorías Integrales Programadas son verificadas las condiciones generales del establecimiento, no siendo abordados en forma particular o individual los locales que se encuentran en su interior.

A continuación, se expone un detalle del proceso inspectivo llevado a cabo por el auditado en el año 2024 en cada patio y mercado gastronómico que solicitaron autorización de actividad económica ante la DGHyP:

1. Mercado Gastronómico sito en Tres Sargentos 310/342 (autorización de actividad económica otorgada).

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 10 trámites de solicitud de autorización de actividad económica de sus locales internos.

Por su parte, durante el año 2024 la DGFyC realizó en dicho mercado gastronómico un total de 7 inspecciones. De ellas, sólo 3 fueron efectuadas por la SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, equivalente al 30% de las verificaciones que debieron ser practicadas por trámites finalizados.

De las 4 inspecciones restantes, 3³⁰ fueron realizadas por SGO AIP y 1 por la SGO Inspecciones Simples.

2. Mercado Gastronómico sito en Thames 741/45 (en trámite).³¹

En el año 2024, un total de 27 trámites de solicitud de autorización de actividad económica correspondiente a locales internos de este mercado gastronómico finalizaron con la disposición emitida por la DGHyP.

Por su parte, la DGFYC en dicho período llevó a cabo un total de 25 inspecciones en dicho mercado gastronómico. De ellas, 16 fueron realizadas por la SGO de Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, que equivale al 59% de las verificaciones que debieron ser practicadas por trámites finalizados.

Las 9 inspecciones restantes: 5 por la SGO Fiscalización Nocturna, 3 por SGO de Fiscalización Crítica y 1 por SGO de AIP.

3. Mercado Gastronómico sito en Mendoza 1743, Olazabal 1780 (autorización actividad económica otorgada).

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 29 trámites de solicitud de autorización de actividad económica correspondiente a este mercado gastronómico.

Por su parte, la DGFYC en dicho período llevó a cabo un total de 14 inspecciones a dicho establecimiento. De ellas, sólo 10 fueron efectuadas por la

³⁰ 2 verificaciones de intimaciones y 1 inspección programada.

³¹ Con posterioridad al período auditado, fue otorgada la autorización de actividad económica al mercado gastronómico sito en Thames 741/45 (fecha 17/2/2025).

SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, equivalentes al 34,5% de las verificaciones que debieron ser practicadas por los trámites finalizados.

De las 4 inspecciones restantes, 1 fue realizada por la SGO Nocturnidad, 1 por la SGO Fiscalización crítica y 2 por la SGO Inspecciones Simples.

4. Mercado Gastronómico sito en Armenia 1744 (autorización actividad económica otorgada).

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 2 trámites de solicitud de autorización de actividad económica.

Por su parte, la DGFYC en dicho período llevó a cabo un total de 4 inspecciones. De ellas, 2 fueron efectuadas por la SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, siendo practicadas el 100% de las verificaciones a realizar por los trámites finalizados.

Las 2 inspecciones restantes fueron realizadas por la SGO Nocturnidad.

5. Mercado Gastronómico sito en Blanco Encalada 1807 (solicitud autorización actividad económica en trámite)³²

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 2 trámites de solicitud de autorización de actividad económica correspondiente a este mercado gastronómico.

Con relación a la DGFYC, durante el año 2024 no fueron efectuadas inspecciones a este domicilio.

6. Mercado Gastronómico sito en Av. Rosario 623/625 (solicitud autorización de actividad económica observada).

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 4 trámites de solicitud de autorización de actividad económica correspondiente a este mercado gastronómico.

Por su parte, la DGFYC en dicho período llevó a cabo un total de 4 inspecciones efectuadas por la SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, siendo realizadas el 100% de las verificaciones correspondientes.

³² La solicitud fue iniciada con fecha 27/9/2024.

7. Mercado Gastronómico sito en Av. Corrientes 1658 (solicitud de autorización actividad económica en trámite).

En el año 2024 la DGHyP finalizó con disposición un total de 11 trámites de solicitud de autorización de actividad económica correspondiente a locales internos de este mercado gastronómico.

Por su parte, la DGFYC en dicho período llevó a cabo un total de 8 inspecciones. De ellas, ninguna fue llevada a cabo por la SGO Verificaciones, Suspensiones y Rechazos.

Las inspecciones a este mercado gastronómico fueron realizadas por las siguientes Subgerencias Operativas: AIP (4 casos), Nocturnidad (2 casos), Fiscalización Crítica (1 caso) e Inspecciones Simples (1 caso).

8. Patio gastronómico sito en San Martín 1095 (solicitud de autorización actividad económica otorgada).

Este patio gastronómico fue autorizado por la DGHyP mediante disposición de fecha 15.01.2024.

De la base de inspecciones de la DGFYC, surge que durante el año 2024 no se efectuaron inspecciones en este domicilio.

9. Patio gastronómico sito en Av. R. Obligado 7.010 (solicitud de autorización caduca).

El trámite de solicitud de actividad económica como patio gastronómico fue declarado caduco por la DGHyP mediante disposición de fecha 30.05.2024.

Por su parte, de la base de inspecciones de la DGFYC surge que en el año 2024 no fueron efectuadas inspecciones en este domicilio.

10. Patio gastronómico sito en Pepirí 163 (solicitud en trámite).

Al finalizar el año 2024, la solicitud de actividad económica como patio gastronómico se encontraba en trámite, con estado “observado”.

En el año 2024, la DGFyC efectuó 1 inspección, llevada a cabo por la SGO AIP.

11. Patio gastronómico sito en Juana Manso 909 (solicitud de autorización otorgada)

El trámite de solicitud de actividad económica como patio gastronómico fue aprobado mediante disposición de la DGHyP de fecha 20/04/2023.

Por su parte, la SGO AIP de la DGFyC durante el año 2024 realizó 2 inspecciones en dicho establecimiento.

12. Mercado gastronómico sito en Av. Donato Alvarez 175 (solicitud de autorización en trámite).

Al finalizar el año 2024, la solicitud de actividad económica como mercado gastronómico se encontraba en trámite, con estado “observado”.

Con relación a sus locales interiores, en el período auditado no contó con locales autorizados, así como tampoco con solicitudes de autorización de actividad económica iniciadas en dicho período, o con anterioridad.

Con relación a la DGFyC, en el año 2024 fueron efectuadas 4 inspecciones: 3 por la SGO de Fiscalización Crítica y 1 por la SGO AIP. Las mismas obedecieron a clausura del establecimiento, así como también a verificaciones por la violación de clausura en reiteradas oportunidades.

13. Patio gastronómico sito en Av. Córdoba 2135 (solicitud de autorización otorgada)³³.

De la base de inspecciones de la DGFyC, surge que en el año 2024 fueron efectuadas 4 inspecciones: 2 por la SGO Fiscalización Nocturna, 1 por la SGO de Fiscalización Crítica y 1 por la SGO AIP.

14. Patio gastronómico sito en Av. Corrientes 420 (solicitud de autorización otorgada).

El trámite de solicitud de actividad económica como patio gastronómico fue aprobado por disposición de la DGHyP en fecha 07/11/2023.

Por su parte, de la base de inspecciones de la DGFyC surge que en el año 2024 fueron efectuadas 4 inspecciones: 3 por la SGO AIP y 1 por la SGO Inspecciones Simples.

- **Indicadores:**

A continuación, se exponen los siguientes indicadores relacionados con el abordaje inspectivo de la DGFyC en los patios y mercados gastronómicos:

1) Verificaciones por trámites finalizados en DGHyP:

³³ Autorización otorgada por la DGHyP el 2/11/2022.

De un total de 87 trámites finalizados por la DGHyP³⁴ en el año 2024 de solicitudes de autorización de actividad económica correspondiente a patio gastronómico, mercado gastronómico o locales internos de este último, fueron verificados por el área correspondiente de la DGFyC (SGO Verificaciones, suspensiones y rechazos) la cantidad de 35 establecimientos y/o locales.

En tal sentido:

$$\frac{\text{Verificaciones de locales por DGFyC}}{\text{Trámites finalizados por DGHyP}} = \frac{35}{87} = 40,2\%$$

2) Patios y mercados gastronómicos fiscalizados por la SGO AIP:

El siguiente indicador expone el total de patios y mercados gastronómicos que en forma integral y programada fueron fiscalizados en el año 2024 por la SGO AIP, respecto del total de estos establecimientos que iniciaron el trámite de solicitud de autorización de actividad económica ante la DGHyP y son pasibles de fiscalización.

Al respecto:

$$\frac{\text{Pat. y merc. gastr. inspeccionados por SGO AIP}}{\text{Pat. y merc. gastr. con trámite en DGHyP}} = \frac{8}{14} = 57,2\%$$

Es decir, el 57,2% (8 establecimientos) de los patios y mercados gastronómicos que iniciaron la solicitud de autorización en la DGHyP fueron inspeccionados en el año 2024 por la SGO AIP de la DGFyC, siendo practicadas en ellos por dicha área un total de 16 inspecciones.

➤ **Denuncias³⁵.**

Fue requerido al organismo auditado³⁶, el listado de denuncias ingresadas en el año 2024 relacionadas con patios y mercados gastronómicos que fueron remitidas a la DGFyC para su intervención. A su vez, también fue requerido el detalle de las inspecciones practicadas -y su resultado- con motivo de ellas.

En respuesta³⁷, fue informado que por configuración del panel de búsqueda de la plataforma BA Colaborativa, no es posible identificar aquellas denuncias ingresadas por rubro específico. En función de ello, la búsqueda fue realizada por el auditado en función del domicilio (calle y altura).

³⁴ Con disposición de autorización de actividad económica, rechazo o caducidad del trámite.

³⁵ El circuito administrativo de las denuncias obran en Anexo V.

³⁶ Por NO-2025-00017789-AGCBA-DGINS

³⁷ Por medio de IF-2025-32172835-GCABA-DGFYC.

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, surge que en el año 2024 ingresaron a la DGFyC un total de 10 denuncias recaídas en 3 domicilios que funcionan bajo los rubros patios o mercados gastronómicos.

De ellos, 1 domicilio³⁸ recibió 8 denuncias (80%), en tanto los 2 domicilios³⁹ restantes recibieron 1 denuncia cada una.

➤ **Motivos de las denuncias:**

- En 4 casos, las denuncias fueron por la realización de recital, show en vivo o actividad de baile sin autorización correspondiente.⁴⁰
- En 3 casos, por irregularidades en el mantenimiento y seguridad de sus instalaciones.⁴¹
- En 1 caso, por falta de autorización para la venta o elaboración de alimentos.⁴²
- En 1 caso, por irregularidades en el mantenimiento y seguridad de ascensores, escaleras mecánicas o montacargas.⁴³
- En 1 caso, por ruidos molestos y vibraciones.⁴⁴

➤ **Inspecciones practicadas.**

Fue verificado por el equipo interviniente que, en el año 2024, el lapso promedio de tiempo entre el ingreso de la denuncia y la inspección del local/establecimiento fue de 8 días.

Por su parte, el resultado de dichas inspecciones fue:

- En 3 casos, el resultado fue “Sin Irregularidades”⁴⁵.
- En 1 caso, el resultado fue “Con irregularidades”.⁴⁶
- En 2 casos, el resultado fue “Clausura Total”.⁴⁷
- En 4 casos, el resultado de la inspección fue “Local Cerrado”⁴⁸.

³⁸ Thames 741/5

³⁹ Av. Córdoba 2135 y Olazabal 1780.

⁴⁰ De ellas, 3 recayeron en el establecimiento ubicado en Thames 741/5 y 1 en el establecimiento sito en Av. Córdoba 2135.

⁴¹ Los 3 casos recayeron en el establecimiento sito en Thames 741/5.

⁴² Thames 741/5

⁴³ Thames 741/5.

⁴⁴ Olazabal 1780

⁴⁵ Thames 741/45.

⁴⁶ Thames 741/45.

⁴⁷ 1 caso corresponde al establecimiento sito en Av. Córdoba 2135 y 1 caso Olazabal 1780.

⁴⁸ Thames 741/45.

➤ **Faltas detectadas:**

En las inspecciones cuyo resultado fue “con irregularidades” o “clausura”, las faltas detectadas en el acto inspectivo fueron las siguientes:

Clausura: a) Obstrucción al procedimiento y falta de documentación de permiso especial show en vivo)⁴⁹; b) Sistema de autoprotección, matafuegos, hidrantes y otros elementos de prevención contra incendio, fumigación y desratización.⁵⁰

Con irregularidades: a) falta de habilitación o inicio de trámite, fumigación y desratización.⁵¹

➤ **Indicador de cumplimiento:**

El presente indicador refleja el abordaje inspectivo de la DGFyC con respecto a las denuncias sobre patios y mercados gastronómicos ingresadas en el año 2024.

En tal sentido:

$$\frac{\text{Fiscalización por denuncias}}{\text{Denuncias ingresadas}} = \frac{10}{10} = 100\%$$

Es decir, en el período bajo examen la DGFyC dio tratamiento al 100% de las denuncias ingresadas sobre patios y mercados gastronómicos, llevando a cabo la inspección correspondiente.

➤ **Establecimientos no informados publicitados en web del GCABA.**

El equipo de auditoría relevó en la página web del GCABA⁵², la promoción como mercados y patios gastronómicos de diversos establecimientos no incluidos en los listados remitidos por la DGHyP⁵³ que solicitaron autorización de actividad económica ni se encuentran autorizados bajo los rubros/ usos “mercado gastronómico (nomenc. 1.5.2) o “patio gastronómico (nomenc. 1.5.1).

En función de ello, fue requerido a la DGHyP información con respecto a dichos establecimientos y su situación legal, siendo informando⁵⁴ que no surgen registros de habilitación comercial para los establecimientos sitios en la calle Av.

⁴⁹ Av. Córdoba 2135.

⁵⁰ Olazabal 1780.

⁵¹ Thames 741/45.

⁵² <https://turismo.buenosaires.gob.ar/es/recorrido/mercados-y-patios-gastronomicos> y <https://buenosaires.gob.ar/desarrolloeconomico/gastronomia/mercados-y-patios-gastronomicos>.

⁵³ En función del informe de auditoría n° 5.25.03 “AGC- habilitación de patios y mercados gastronómicos”

⁵⁴ Respondida mediante IF-2025-41211963-GCABA-DGHP.

Juramento y Ciudad de la Paz s/n (Mercado Belgrano), Bonpland n° 1660 (Mercado Bonpland), Av. Córdoba n° 1750 (Mercado San Nicolás), Av. España n° 2230 (Patio Rodrigo Bueno) y Av. Rivadavia y Del Barco Centenera s/n (Mercado del Progreso).

No obstante, proporcionó información acerca del estado/situación de estos establecimientos, que se expone en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Domicilio	Estado
1	Mercado Belgrano	Av. Juramento y Ciudad de la Paz	Comprendido en Decr. n° 337/21 ⁵⁵ /Decr. n° 6/23
2	Mercado Bonpland	Bonpland 1660	Comprendido en Decr. n° 337/21 /Decr. n° 6/23
3	Mercado de San Nicolás	Av. Córdoba 1750	Comprendido en Decr n° 337/21 / Decr n° 6/23
4	Mercado de San Telmo	Defensa y Carlos Calvo ⁵⁶	Habilitado por Disp n° 2985/DGHP/11, Expte n° 75945/2008. Rubros: Mercado y galería no tradicional ⁵⁷ . Sup:4.949,85 m2. PB, SS y 1° Piso.
5	Patio Rodrigo Bueno	Av. España 2230	Sin información
6	Mercado del Progreso	Av. Rivadavia y Del Barco Centenera	Sin información

⁵⁵ Conforme dicho decreto, entre las misiones y funciones de la GO Mercados y Patios Gastronómicos de la Dirección General de Desarrollo Gastronómico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, se encuentran -entre otras- las siguientes: a) Planificar y administrar la organización de Mercados, Centros de Abastecimiento Municipal (CAM) N° 72, sito en la Avda. Córdoba 1750, y Centro de Abastecimiento Municipal (CAM) N° 128, sito en la calle Juramento 2527, y el Mercado Gastronómico “Marcelo T. de Alvear”, sito en la calle Bonpland 1660 de CABA. b) Supervisar el correcto funcionamiento de los patios gastronómicos; c) **Intervenir en el otorgamiento y la revocación de permisos a los mercados gastronómicos, fiscalizar su funcionamiento** y coordinar su actividad, de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

⁵⁶ La habilitación comprende los siguientes domicilios: Estados Unidos n° 458/60/64/68/70, Carlos Calvo n° 455/59/63/67/71/75/79/85/87/91/95/99, Defensa n° 957/61/63 y Bolívar n° 950/54/58/68/70/74/98.

⁵⁷ Observaciones: Rubro de “Mercado y Galería no tradicional” otorgada conforme disposición n° 186-DGPEIU-2003

Con respecto al Patio Rodrigo Bueno, fue requerido a la DGFyC⁵⁸ informe si fue inspeccionado durante el año 2024 hasta la actualidad. En caso afirmativo, adjunte el total de informes correspondientes. En caso de no haber sido practicadas inspecciones por la DGFyC en dicho patio gastronómico, detalle sus motivos.

En respuesta, el auditado informó⁵⁹ que: *“No se registran antecedentes inspectivos de esta Dirección General sobre este objetivo. Según la información pública disponible, el establecimiento dependería del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, del GCABA; por lo tanto, no requiere autorización de actividad económica en los términos de la Ley 6.101; asimismo, la Gerencia Operativa de Planificación Inspectiva - dependiendo de la Unidad Operativa de Planificación y Coordinación de Gestión - no programa inspecciones de rutina a los establecimientos que pertenecen a la administración pública”.*

▪ **Fiscalizaciones a establecimientos no informados.**

El equipo de auditoría analizó la base de inspecciones practicadas por la DGFyC en el año 2024, a fin de relevar el tratamiento inspectivo en estos establecimientos durante el período examinado.

El resultado es el siguiente:

Nombre	Domicilio	Inspecciones 2024
Mercado Belgrano	Av. Juramento y Ciudad de la Paz	No hubo inspecciones
Mercado Bonpland	Bonpland 1660	9 inspecciones
Patio Rodrigo Bueno	Av. España 2.230	No hubo inspecciones
Mercado de San Nicolás	Av. Córdoba 1750	No hubo inspecciones
Mercado del Progreso	Av. Rivadavia y Del Barco Centenera	No hubo inspecciones
Mercado de San Telmo:	Estados Unidos n° 458, Carlos Calvo n° 455/59, Defensa n° 957/63 y Bolívar n° 950//98	32 inspecciones

⁵⁸ NO-2025-00021753-AGCBA-DGINS.

⁵⁹ IF-2025-40268897-GCABA-DGFYC.

De los 6 establecimientos publicitados, 4 no tuvieron inspecciones por parte de la DGFyC en el año 2024, en tanto en 2 domicilios fueron practicadas un total de 41 inspecciones en dicho año.

El detalle de dichas inspecciones es el siguiente:

➤ **Mercado Bonpland:** (9 inspecciones)

- Las 9 inspecciones fueron originadas por denuncia o la reinspección por la denuncia.
- 7 inspecciones fueron practicadas por la SGO Fiscalización Crítica y 2 por la SGO Fiscalización Nocturna.
- En 6 casos, las inspecciones no fueron efectivas (local cerrado), en tanto en 3 casos fue confeccionado un informe de relevamiento.

➤ **Mercado de San Telmo:** (32 inspecciones)

- 11 inspecciones fueron practicadas por la SGO AIP, 13 casos por la SGO Inspecciones simples, 5 casos por la SGO Fiscalización Crítica y 3 casos por la SGO Fiscalización Nocturna.
- 11 inspecciones fueron originadas por denuncias, 8 por verificaciones de intimaciones previas, 1 por requerimiento de la DGHyP y 12 casos fueron inspecciones integrales, programadas y polivalentes.
- En 13 inspecciones el resultado fue “sin Irregularidades”, en 6 casos el resultado fue “con irregularidades” y en 13 casos el local se encontraba cerrado y/o la actividad era inexistente.

➤ **Compulsa muestra informes de inspección:**

A los fines de su compulsa, fueron requeridos a DGFyC⁶⁰ un total de 43 informes de inspección del año 2024 correspondiente a patios y mercados gastronómicos.

- Resultado de la compulsa:

De los 43 Informes relevados, fue constatado que:

a) Resultado de la inspección:

- En 17 casos, el local se encontraba cerrado y/o sin actividad comercial.
- En 9 casos, el resultado fue “sin irregularidades”.
- En 9 casos, el resultado fue “con irregularidades”.
- En 6 casos, se procedió a la clausura total del establecimiento y/o local.

⁶⁰ Mediante NO-2025-00022160-AGCBA-DGINS.

- En 2 casos, el resultado de la inspección fue “cumple clausura”.

b) Datos del Informe de Inspección:

- En el 100% de los casos (43), la información asentada en los informes es coincidente con el listado de inspecciones proporcionado por DGFyC (número de expediente, domicilio, número de ticket).
- En el 100% de los casos (43), consta el checklist respondido por el inspector.
- En el 100% de los casos (43) constan asentados en los informes los datos de los inspectores intervinientes y la posterior intervención del calificador.

Sistema Presupuestario 2024

El presupuesto asignado originalmente para el Ejercicio 2024 para el programa 92 fue de \$7.048.169.628,00.-

A partir de la distribución presupuestaria aprobada para el ejercicio bajo análisis y teniendo en cuenta el Resumen de Ejecución Presupuestaria expuesto en la Cuenta de Inversión 2024 y el listado de transacciones efectuadas durante el ejercicio brindado por la Contaduría General, se pudieron confeccionar los cuadros que se muestran a continuación:

Evolución presupuestaria desde crédito sancionado hasta la ejecución asignada a la AGC para el período 2024.

U.E	Descripción	Suma de Crédito Sanción \$	Suma de Vigente \$	Suma Devengado \$	% de ejecución por UE
3181	Agencia Gubernamental de Control	6.395,33	11.125,49	9.888,30	34,73%
3182	Dirección General Fiscalización y Control	7.048,17	11.052,89	11.015,13	38,68%
3183	Dir. Gral. Higiene Y Seguridad Alimentaria	1.396,05	2.609,08	2.582,46	9,07%
3184	Dir. Gral. de Habilitaciones y Permisos	970,20	1.921,35	1.920,88	6,75%

3185	Dir. Gral. de Fiscalización y Control De Obras	1.522,85	3.076,09	3.068,34	10,78%
Total Agencia Gubernamental de Control		17.332,61	29.784,90	28.475,11	100,00%

Fuente: Cuenta de Inversión 2024. En millones de pesos.

El cuadro supra expuesto detalla la totalidad del presupuesto asignado a la AGC, desde su sanción hasta la ejecución, representando la DGFyC el 38,68% del total del presupuesto ejecutado.

Unidad Ejecutora 3182 –Programa 92- con apertura por inciso.

La incidencia de cada inciso sobre el total del presupuesto devengado se expone a continuación:

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	Porcentaje
1-Gastos en Personal	\$ 3.699,38	\$ 6.097,23	\$ 6.097,23	55,35%
2-Bienes de Consumo	\$ 18,44	\$ 2,73	\$ 2,50	0,02%
3-Servicios No Personales	\$ 3.330,35	\$ 4.952,94	\$ 4.915,40	44,62%
Total general	\$ 7.048,17	\$ 11.052,89	\$ 11.015,13	99,66%

Fuente: Cuenta de Inversión 2024. Expresado en millones de pesos.

Con relación al total del programa, fue ejecutado el 99,66% del presupuesto asignado.

Con respecto al inciso 1 “Gastos en personal” representa un total del 55,35% y el inc. 3 “Servicios no personales” un 44,62% del total devengado.

Cabe aclarar que dentro de “Servicios no Personales”, el 5% corresponde a contrataciones de personal.

Etapas presupuestarias por Actividad.

El presupuesto asignado al Programa 92 “Fiscalización de Actividades Comerciales” está integrado por seis actividades que se detallan en el siguiente cuadro, siendo la Actividad 10000 “Fiscalización de Actividades Comerciales” la que representa un 52,02% del total del presupuesto ejecutado.

Actividad	Crédito Sanción	Vigente	Devengado	%
0 -Proyecto 61-Servicio de Alquiler flota vehicular	\$ 2.556,24	\$ 4.631,24	\$ 4.597,49	41,74%
1000 - Conducción	\$ 55,15	\$ 101,62	\$ 101,30	0,92%
2000 - Administración y Servicios Generales	\$ 283,66	\$ 353,21	\$ 353,21	3,21%
10000 - Fiscalización de Actividades Comerciales	\$ 3.504,37	\$ 5.731,06	\$ 5.729,56	52,02%
11000 – Fiscaliz. Activ. Lucrativas en vía Publica	\$ 630,07	\$ 233,59	\$ 233,56	2,12%
12000 - Fiscaliz Activ. en Áreas Gastronómicas	\$ 18,68	\$ 2,17	- -	0,00%
Total Programa 92-	\$ 7.048,17	\$ 11.052,89	\$ 11.015,13	100,00 %

Fuente: Ejecución presupuestaria Cuenta de Inversión 2024. En millones de pesos

Por tratarse esta auditoría de desempeño de la DGFyC con relación a la fiscalización y control de los patios y mercados gastronómicos, no fueron realizados procedimientos alternativos en cuanto a imputaciones contables del período bajo análisis, atento que se carece de información desagregada que permita examinar los gastos efectivamente incurridos por las áreas intervinientes en la gestión de dichas actividades económicas en particular, que además son responsables de fiscalizaciones sobre una variada gama de actividades que exceden las supras señaladas.

7. OBSERVACIONES.

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. La formulación de metas establecidas en el Plan Operativo Anual 2024 (POA 2024) para las áreas intervinientes en la fiscalización de patios y mercados gastronómicos resulta deficiente, atento que no se encuentran desagregadas -por rubro- las cantidades previstas fiscalizar.
2. La base de inspecciones de la DGFyC presenta inconsistencias. La falta de incorporación del rubro fiscalizado - o nomenclador del cuadro de uso del Código Urbanístico (CUR) - y la ausencia de uniformidad de criterio en la carga del domicilio en el sistema, afectan el control interno, impiden confeccionar estadísticas anuales por rubro y determinar si la inspección

abarcó en forma integral el mercado gastronómico o sólo un local interno del mismo.

3. No fueron verificados por la SGO de Verificaciones, Suspensiones y Rechazos, el 59,8% de las solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -o locales internos de este último- que en el período examinado finalizaron con la aprobación, rechazo o caducidad del trámite por la DGHyP.

4. En las inspecciones integrales a los mercados gastronómicos practicadas por la SGO AIP no son fiscalizados el total de sus locales internos. La falta de abordaje integral, en una única inspección, del establecimiento y sus locales comerciales interiores, atenta contra la optimización de los recursos inspectivos.

8. RECOMENDACIONES.

1. Adoptar las acciones necesarias a fin de que la planificación anual del organismo auditado contemple la desagregación -por rubro- de los objetivos a fiscalizar por cada área de la DGFyC, a efectos de poder planificar o establecer el lapso de tiempo (cantidad de años) en que será inspeccionado al menos una vez cada establecimiento que conforman el universo de patios y mercados gastronómicos.

2. Adoptar las medidas necesarias a efectos de lograr mejoras en los sistemas informáticos utilizados, que posibiliten la estandarización de los datos y resultados de la labor inspectiva, a fin de optimizar el control interno y posibilitar elaborar estadísticas anuales por rubro.

3. Adoptar los recaudos necesarios a fin de que sean llevadas a cabo las verificaciones de las solicitudes de autorización de actividad económica de patios y mercados gastronómicos -y locales internos de estos últimos- finalizados por la DGHyP con su aprobación, rechazo o caducidad.

4. Implementar las medidas necesarias a efectos que las inspecciones integrales de la SGO AIP a los mercados gastronómicos comprenda también la fiscalización de sus locales comerciales internos.

CONCLUSION:

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente, se concluye que durante el año 2024 fueron detectadas debilidades relacionadas con el abordaje inspectivo desplegado por el auditado en los patios y mercados gastronómicos que funcionan en la CABA.

En este sentido, en el período examinado no fueron fiscalizados el total de estos establecimientos - donde concurren una importante cantidad de personas-, y en aquellos mercados gastronómicos que fueron fiscalizados mediante una inspección integral, la misma no comprendió las fiscalizaciones de sus locales interiores. Por otra parte, cabe señalar que en el período analizado no fueron llevadas a cabo las verificaciones de la totalidad de trámites finalizados en la DGHyP correspondientes a solicitudes de autorización de actividad económica. Estas actividades que se encuentran autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud por declaración responsable requieren la intervención posterior de la DGFyC a efectos de verificar que las condiciones del local se ajusten a la declaración responsable (trámite aprobado), o bien, que el local no se encuentre en funcionamiento (trámites rechazados o declarados caducos ante la falta de impulso).

La situación supra señalada amerita una revisión o ajuste normativo, dado que posibilita que los locales o establecimientos puedan encontrarse funcionando indefinidamente sin contar efectivamente con la autorización otorgada. A dicho efecto, bastaría que el particular inicie la solicitud de autorización -que ya le permite funcionar-, y una vez declarada la caducidad por acto administrativo ante la falta de impulso del mismo, inicie una nueva solicitud.

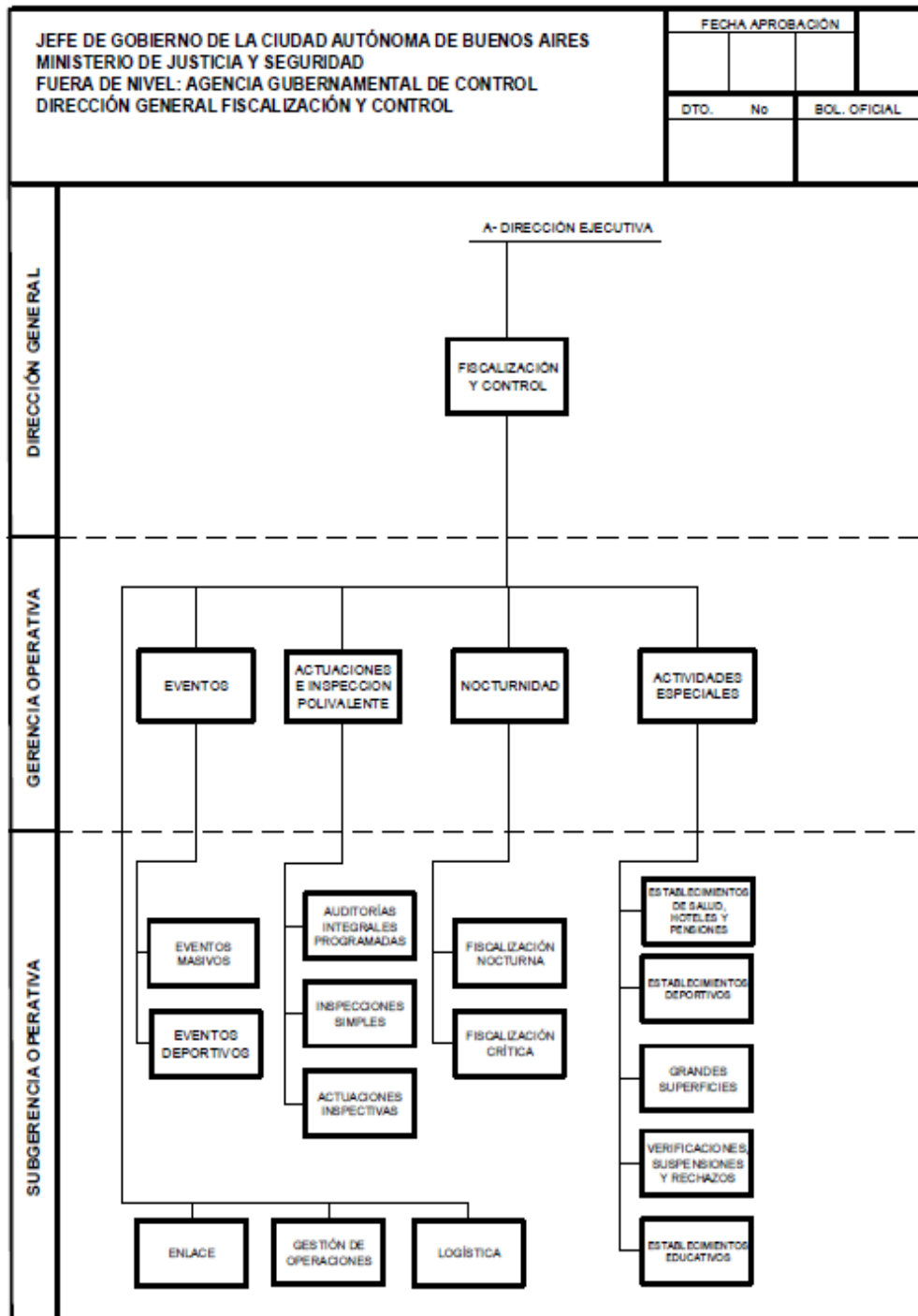
ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Norma	Año	Descripción
Constitución de CABA.	1996	Norma fundamental
Ley N° 6.099	2018	Aprueba el Código Urbanístico
Ley n° 1217	2003	Ley de Procedimiento de Faltas
Ordenanza n° 33.266	1976	Código Habilitaciones y Verificaciones.
Ley n° 6.101	2018	Ley Marco de Actividades Económicas
Ley n° 6.100	2018	Aprueba nuevo Código de la Edificación
Ley n° 6.361	2020	Modifica Código Urbanístico.
Ley n° 6.438	2021	Modifica Ley n° 6.100. Art 3.8.1.3.1. regula patio gastronómico y Art 3.8.1.3.2 regula Mercado Gastronómico
Ley n° 6.616	2022	Sustituye el art. 8 de la Ley n° 6.101.
Ley n° 2553	2007	Criterios de criticidad
Ley n° 5.707	2016	Define “vehículo gastronómico”
Ley n° 6.776	2024	Modifica definición de patio gastronómico
Ley n° 2624	2007	Creación de la AGC.
Resolución n° 150/AGC/23	2023	Nuevo proced. autoriz. activ. económ. Formularios. Tipos de trámites
Ley n° 123 y sus modificaciones	1998	Impacto ambiental
Res. N° 29/AGC/24	2024	Aprueba POA 2024
Resolución n° 368-AGC-20	2020	Estructura Orgánica
Resolución n° 55-AGC-24	2024	Modifica Estructura. Misiones y funciones
Ley Nacional n° 18284	1969	Código Alimentario
Decreto n° 179/2000	2000	Aprueba Reglamento de Inspección de Productos Alimentarios

Decreto n° 782/2001	2001	Registro de capacitadores de manipuladores de alimentos
Ley 451	2000	Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires
Dispo. n° 81/DGFyC/21	2021	Nuevo manual de inspecciones. Deja sin efecto manual aprobado por Disp. N° 1415/DGFyC/09.
Resolución n° 80/SSGO/21	2021	RT código de edificación RT-0300801-020301-01. Especificaciones para patios gastronómicos; RT 030801-020301- 02. Especificaciones para mercados gastronómicos

ANEXO II



ANEXO III

Misiones y Funciones áreas intervinientes en la verificación y fiscalización de patios y mercados gastronómicos (Res 55/AGC/2024):

SUBGERENCIA OPERATIVA AUDITORÍAS INTEGRALES PROGRAMADAS

Descripción de Acciones

- Supervisar el control y la fiscalización, a través de Auditorías Integrales Programadas, de la seguridad, salubridad e higiene, acciones de control, inspección y vigilancia en materia de emisión de ruidos en el ambiente exterior, como así también sobre la cartelería y publicidad simple y lumínica, conforme la Ley N° 2.936 y normativa complementaria, y condiciones de los distintos establecimientos comerciales, industriales y de servicio, de conformidad por los parámetros previstos en el Plan Operativo Anual de la Dirección General.
- Elaborar estrategias con el fin de facilitar el acceso anticipado de la información al administrado en relación a los requerimientos que regulan su actividad específica, para cumplimentar y alcanzar los parámetros establecidos por la normativa vigente.
- Controlar el labrado de actas de comprobación, la intimación a la realización de mejoras y las clausuras de locales, sectores, actividades y/o instalaciones.
- Denunciar las violaciones de clausura y labrar las actas pertinentes cuando corresponda.
- Informar al administrado sobre el procedimiento en caso de verificarse faltas y/o irregularidades.
- Comunicar las órdenes de inspección a los inspectores.
- Realizar los controles de visado y ponderación de las inspecciones realizadas por los inspectores del área.
- Ordenar y supervisar el secuestro de documentación apócrifa y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.

GERENCIA OPERATIVA NOCTURNIDAD

Descripción de Acciones

- Supervisar el control y la fiscalización, en materia de seguridad del establecimiento, higiene y funcionamiento en los locales que desarrollen sus actividades en el horario de 22 a 6 horas, como así también en horarios vespertinos y matutinos que representen criticidad respetando las pautas de planificación establecidos por el Plan Operativo Anual de la Agencia Gubernamental de Control.
- Supervisar el control y fiscalización en materia de emisión de ruidos en el ambiente exterior, como así también sobre la cartelería y publicidad simple y lumínica, conforme la Ley N° 2.936 y normativa complementaria de los establecimientos a fiscalizar.
- Supervisar los controles sistemáticos llevados a cabo sobre la actividad nocturna clandestina, la desvirtuación de rubro en forma reiterada en los locales nocturnos, el desarrollo de actividades que requieren inspección previa, careciendo de la misma, y toda otra actividad desarrollada al margen de la normativa vigente.
- Planificar las acciones necesarias para optimizar el control de actas de comprobación labradas por el cuerpo inspectivo, así como también el seguimiento de las intimaciones de mejoras.
- Supervisar el control de las clausuras, inmediatas y preventivas, realizadas en locales, sectores, actividades y/o instalaciones, efectuados por el cuerpo inspectivo.
- Supervisar el control en lo concerniente a las denuncias de violaciones de clausura efectuadas por el cuerpo inspectivo.
- Supervisar el cumplimiento e implementación de los manuales de procedimientos y protocolos de actuaciones aprobados por la Agencia Gubernamental de Control.
- Establecer los criterios del efectivo cumplimiento de los controles de visado y ponderación de las inspecciones realizadas por las Subgerencias Operativas que la componen.
- Determinar los casos en los que corresponde ordenar el secuestro de mercadería y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.

SUBGERENCIA OPER. VERIFICACIONES, SUSPENSIONES Y RECHAZOS

Descripción de Acciones:

- Definir y controlar el plan inspectivo de verificaciones relativas a los trámites de habilitaciones, comprendiendo tanto las inspecciones previas y posteriores al otorgamiento de la habilitación, las inspecciones por transferencias y por bajas de habilitación.
- Analizar la documentación girada por la Dirección General Habilitaciones y Permisos como sustento de la verificación requerida.
- Supervisar las clausuras inmediatas y preventivas de locales, sectores, actividades y/o instalaciones, ejercer su control posterior.
- Remitir las actuaciones a la Dirección General Habilitaciones y Permisos con los informes realizados por el área, a los efectos de completar el proceso de Habilitación.
- Efectuar el visado y ponderación de las inspecciones realizadas por los inspectores a su cargo.
- Supervisar el control y la fiscalización en materia de seguridad, higiene y funcionamiento y supervisar las acciones de control, inspección y vigilancia en materia de emisión de ruidos en el ambiente exterior proveniente de los locales comerciales, industriales, de servicios, espectáculos y entretenimientos públicos, como así también sobre la cartelería y publicidad simple y lumínica, conforme la Ley N° 2.936 y normativa complementaria, de los establecimientos a fiscalizar, de conformidad con los parámetros previstos por el Plan Operativo Anual de la Agencia Gubernamental de Control.
- Ejecutar el plan de Inspecciones según los requerimientos de la Dirección General Habilitaciones y Permisos, comprendiendo tanto los rechazos de solicitudes de habilitación como las revocaciones de las habilitaciones otorgadas oportunamente y cualquier otro requerimiento de inspecciones especiales solicitado por la Dirección General Habilitaciones y Permisos.
- Controlar y registrar el labrado de actas de comprobación, la intimación a la realización de mejoras y las clausuras de locales, actividades y/o instalaciones.
- Ordenar y supervisar el secuestro de mercadería y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.

SUBGERENCIA OPERATIVA INSPECCIONES SIMPLES.

Descripción de Acciones:

- Supervisar el control y la fiscalización sobre el funcionamiento, seguridad, salubridad e higiene, acciones de control, inspección y vigilancia en materia de emisión de ruidos en el ambiente exterior proveniente de los establecimientos y locales detallados en el Anexo II de la Resolución N° 150/GCABA/AGC/23 conforme Ley N° 6101, o en la que en el futuro la reemplace, de acuerdo a las categorías de su competencia que se enuncian a continuación: 1.3.1, 1.4, 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3, 1.4.4, 1.5, 1.6, 1.6.4, 1.7.2, 1.7.3, 1.8.1, 1.8.2, 1.8.3, 1.8.4, 1.8.8, 1.8.9, 1.8.10, 1.8.11, 1.8.12, 1.8.13, 1.8.14, 1.8.15, 1.8.16, 1.8.17, 1.8.18, 1.8.19, 1.8.20, 1.8.21, 1.8.22, 1.8.23, 1.8.24, 1.8.25, 1.8.26, 1.8.27, 1.8.28, 1.8.29, 1.8.30, 1.8.31, 1.8.32, 1.8.33, 1.8.34, 1.8.35, 1.8.36, 2.4.14, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.6, 6.1.7, 6.1.8, 6.1.9, 6.1.10, 6.1.16, 6.1.19, 6.1.20, 6.2.2, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.10, 6.2.16, 6.2.17, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.8, 6.3.9, 6.3.10 y 6.4.1; como así también sobre aquellos que se incorporen, de conformidad por los parámetros previstos en el Plan Operativo Anual de la Dirección General.
- Supervisar el control y la fiscalización sobre la cartelería y publicidad simple y lumínica, conforme la Ley N° 2.936 y normativa complementaria de los establecimientos a fiscalizar. Controlar el labrado de actas de comprobación, la intimación a la realización de mejoras y las clausuras de locales, sectores, actividades y/o instalaciones.
- Denunciar las violaciones de clausura y labrar las actas pertinentes cuando corresponda.
- Comunicar las órdenes de inspección a los inspectores.
- Ordenar y supervisar el secuestro de mercadería y otros elementos durante un procedimiento inspectivo.
- Realizar los controles de visado y ponderación de las inspecciones realizadas por los inspectores del área.

ANEXO IV

CIRCUITO DE INSPECCIÓN

Planificación: La etapa de planificación y programación de los objetivos a inspeccionar corresponden a la Gerencia Operativa de Planificación Inspectiva (GOPI), dependiendo de la Unidad Operativa de Planificación y Control de Gestión (UOPCG), áreas de la Agencia Gubernamental de Control no incorporadas a la estructura orgánica de la DGFyC.

Etapa Inspectiva:

- La Subgerencia Operativa recibe, en caso que las hubiere, las actuaciones correspondientes a los objetivos a inspeccionar, junto con un correo oficial proveniente de la Gerencia Operativa Planificación Inspectiva con las ordenes de trabajo y los ticket Liza correspondientes, siendo mediante este sistema asignados los mismos a los agentes del cuerpo inspectivo.
- El inspector debe sincronizar en el Sistema LIZA, para tomar conocimiento de los antecedentes de cada objetivo, en caso que hubiera, conjuntamente con las actuaciones que la motivan.
- En la inspección de los establecimientos se verifican las cuestiones de seguridad, higiene y funcionamiento, sin emitir juicio técnico sobre las estructuras existentes, ni sobre el eficaz funcionamiento de las instalaciones -ventilación mecánica, eléctricas, electromecánicas, instalaciones fijas contra incendios, térmicas y elevadores. Ante irregularidades, se labran las Actas necesarias y las carga en el sistema.
- Se redacta un Informe de Inspección en el cual consigna los detalles de la fiscalización y los remite por LIZA completando el checklist correspondiente.
- Una vez finalizada la inspección, la SGO realiza la lectura, control y calificación del informe, otorgando la validación para el cierre de los informes inspectivos.

Check List Auditorías Integrales Programadas.

Auditorías Integrales Programadas
Hora de inicio
Fecha de inspección
¿Se puede realizar la inspección?
CUIT
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto
Razón social
Funciona cómo
Rubro
Nombre de fantasía (si no lo puede verificar ingrese un guion)
Numero de solicitud o Nro de expediente de habilitación en caso de no tener solicitud
Ingrese superficie aprox (en m2)
Atendido por
Días y horarios de funcionamiento
Cantidad de matafuegos
Empresa
Fecha de vencimiento
¿Exhibe Disposición Aprobatoria de Sistema de Autoprotección o DDJJ?
¿Presenta medios de salida sin obstrucciones?
¿Presenta medios de salida señalizados correctamente?
¿Exhibe manifiesto de retiro de residuos peligrosos?
¿Presenta instalación eléctrica en regla (tableros con disyuntores, sin cables expuestos)?
¿Exhibe permiso de anuncio publicitario?
¿Exhibe seguro de responsabilidad civil de carteles, marquesinas y/o toldos?
¿Exhibe certificado de análisis bacteriológico del agua vigente?
¿Exhibe certificado de fumigación vigente?
¿Exhibe el certificado de generador de residuos peligrosos?
¿Posee ifci (instalaciones fijas contra incendio)?
¿Posee calderas o instalaciones térmicas?
¿Posee campana extractora de humos, vapores y olores en sector cocina?
¿Posee certificado de manipulación de alimentos?
¿Exhibe plano?
¿Coincide el plano acorde a los hechos físicos agregar detalle?
Observaciones
¿Se requiere adjuntar información adicional?
Hora fin

Check List Fiscalización Nocturna.

Fiscalización Nocturna
Fecha de inspección
Hora de inicio
¿Se puede realizar la inspección?
Días y Horarios de funcionamiento
Nombre de fantasía (si no lo puede verificar ingrese un guion)
Actividades económicas que se desarrollan ("Funciona Cómo")
Indique CUIT del explotador comercial
Teléfono de contacto
Correo electrónico de contacto
Indique nombre o razón social
¿El N° Solicitud/N° Expte. de habilitación coincide con el programado?
Nro. SGI o Nro. Exte. de habilitación en caso de no tener solicitud (Ej.: EX-2021-12345678- -GCABA-AGC)
Indique la superficie declarada/habilitada en m2 y/o aproximada
Indique cantidad de matafuegos - requeridos y existentes
Indique empresa y fecha de vencimiento de los mismos
¿Exhibe Disposición Aprobatoria de Sistema de Autoprotección o DDJJ?
Indique la fecha y numero de expediente de la DISPO
¿Presenta medios de salida sin obstrucciones?
¿Presenta medios de salida señalizados correctamente?
¿Presenta instalación eléctrica en regla (tableros con disyuntores, sin cables expuestos)?
¿Exhibe permiso de anuncio publicitario?
¿Exhibe seguro de responsabilidad civil de carteles, marquesinas y/o toldos?
¿Posee elevadores?
¿Exhibe certificado de fumigación vigente?
¿Posee campana extractora de humos, vapores y olores en sector cocina?
Observaciones
¿Se requiere adjuntar información adicional?
Hora fin

ANEXO V

DENUNCIAS INGRESADAS. CIRCUITO ADMINISTRATIVO.

- Las denuncias ingresan a través de la plataforma BA Colaborativa.
- La Gerencia Operativa Planificación Inspectiva de la AGC es la encargada de analizar el rubro del local denunciado, luego efectúa la programación de los objetivos a inspeccionar y remite la denuncia -según la actividad- al área correspondiente para que practique la fiscalización, a cuyo efecto genera un ticket (orden de trabajo) mediante el sistema LIZA.
- Una vez Ingresada a la DGFyC, se asigna la denuncia al área correspondiente para desarrollar la fiscalización. Para su realización, los agentes inspectivos cuentan con Tablets para la carga de los datos del local y motivo de la denuncia.
- Una vez obtenido el resultado de la inspección y siendo calificada la misma, la Sugerencia Operativa Gestión de Denuncias comunica el resultado al denunciante a través de la plataforma BA Colaborativa.⁶¹.

⁶¹ El sistema BA Colaborativa por el cual se remiten los resultados de los contactos a los ciudadanos es administrado por la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano y por la Secretaría de Innovación y Transformación Digital.

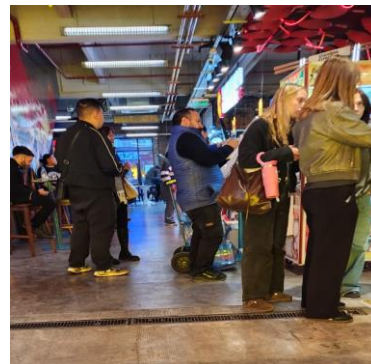
ANEXO VI
VISITA IN SITU (ENTRE SET/OCT 25)

Rubro	Calle	N° expte	Cant. locales conf. plano	Cant. locales relev. in situ
Mercado gastronómico	Av. Alem 852 Tres Sargentos 310/42	EX-2023-46771265-GCABA-DGHP	42	Cerrado permanentemente
Mercado gastronómico	Thames 741/743/745	EX-2025-07725375-GCABA-DGHP	31	31
Mercado gastronómico	Mendoza 1743; Olazabal 1780	EX-2024-46683940-GCABA-DGHP	26	26
Mercado gastronómico	Armenia 1744	EX-2024-15757796-GCABA-DGHP	11	Cerrado
Mercado gastronómico	B Encalada 1807; Monroe 1850	tramite	13	13
Mercado gastronómico	Álvarez, Donato Tte. Gral. 175	tramite	6	8
Mercado gastr	Rivadavia 5144; Rosario 623/25	EX-2024-36296150-GCABA-DGHP	5	Cerrado
Mercado gastronómico	Corrientes 1658; Montevideo 306/12; Sarmiento 1601/41	tramite	24	19

- Av. Alem 852; Tres Sargentos 310/42



- Thames 741



- Mendoza 1743; Olazábal 1780



- Armenia 1744



- B Encalada 1807; Monroe 1850



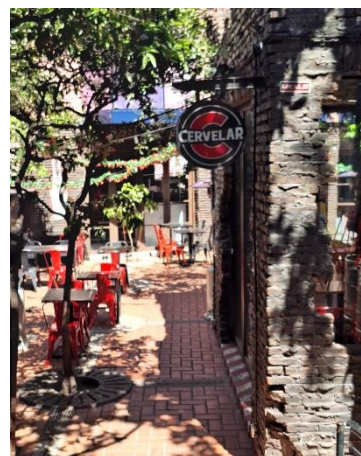
- Álvarez, Donato Tte. Gral. 175



- Rivadavia 5144; Rosario 623/25



- Corrientes 1658; Montevideo 306/12; Sarmiento 1601/41



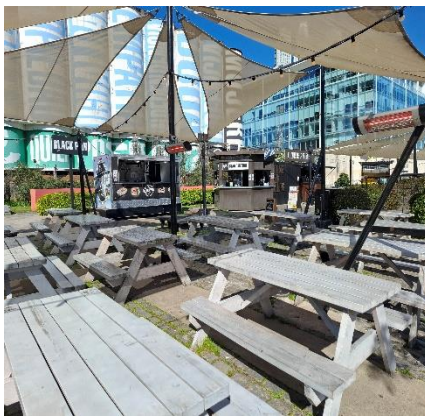
- Pepirí 135



- Av. Córdoba 135



- Juana Manso 909



- Rafael Obligado 7010



- Reconquista 358



- San Martín 1095

